



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles y**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/SR.1649
21 de junio de 2000
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

62° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1649ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el miércoles 25 de marzo de 1998, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. CHANET

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados Partes con arreglo al artículo 40 del Pacto (continuación)

Informe inicial de Zimbabwe

Cuestiones de organización y otras cuestiones

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se consolidarán en un solo documento de corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.35 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 40 DEL PACTO (continuación)

Informe inicial de Zimbabwe (CCPR/C/74/Add.3 y HRI/CORE/1/Add.55)

1. Por invitación de la Presidenta, el Sr. Chigudu y la Sra. Chatukuta (Zimbabwe) toman asiento como participantes a la mesa del Comité.

2. El Sr. CHIGUDU (Zimbabwe) dice que, desde que su país presentó su informe inicial hace un año, se han producido algunas novedades. El documento básico debe revisarse para que incluya las siguientes estadísticas actualizadas: producto nacional bruto al 30 de junio de 1997, 85.584.000.000 dólares de Zimbabwe; deuda externa, 28.932.035.237 dólares de Zimbabwe; tasa de inflación al 10 de marzo de 1998, 24%; tipo de cambio, 16,228 dólares de Zimbabwe por dólar de los Estados Unidos (a reserva de fluctuaciones).

3. En 1996 se aprobó la Reforma No. 14 de la Constitución, por la que se declaraba ilegal la discriminación por motivos de sexo. Se ha promulgado una nueva ley para corregir la situación esbozada en el párrafo 42 del informe. Con arreglo a la nueva ley, cuando un hombre muere sin testamento, su esposa o esposas pueden heredar un tercio de su patrimonio. Además, el Gobierno ha creado un Departamento de Asuntos de la Mujer en la Oficina del Presidente, que está encabezada por una Ministra. Actualmente hay cinco ministras, tres viceministras y dos magistradas. La Presidencia del Tribunal Administrativo también está desempeñada por una mujer. Por último, el Ministerio de Educación, en consulta con el Comité Interministerial de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, está preparando un programa de estudios sobre derechos humanos que se utilizará en todas las escuelas primarias y secundarias del país. Se está examinando legislación con miras a poner en práctica la recomendación del Comité Interministerial de que se incorporen al derecho interno las disposiciones de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (párr. 67 del informe).

4. En lo concerniente al artículo 21, con arreglo a un nuevo proyecto de ley cuyo objetivo es derogar la Ley de mantenimiento del orden público, deja de considerarse delito el hecho de que no se notifiquen las manifestaciones a la policía. No obstante, los organizadores de las manifestaciones siguen siendo responsables de las lesiones y daños y perjuicios que se produzcan durante ellas. Las organizaciones de derechos humanos han realizado una importante aportación en el marco de la nueva legislación. En lo concerniente a los artículos 19 y 21, el orador se refiere al despliegue de la policía de Zimbabwe para restablecer el orden público a raíz de los disturbios que tuvieron lugar el 9 de diciembre de 1997 y del 19 al 22 de enero de 1998 en relación con el precio de los alimentos, de resultas de lo cual se registraron heridos y millones de dólares de pérdidas materiales. Con arreglo a la Ley de mantenimiento del orden público, que aún no ha sido derogada, la policía pidió al ejército que le prestara asistencia para sofocar los disturbios. La policía y el ejército hicieron un uso razonable de la fuerza en la medida estrictamente necesaria; sin embargo, se están realizando investigaciones por haberse denunciado una utilización excesiva de la fuerza.

/...

5. El Sr. Chigudu y la Sra. Chatukuta se retiran.

La sesión se suspende a las 10.55 horas y se reanuda a las 11.25 horas.

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTRAS CUESTIONES

Informes de las reuniones octava y novena de presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (A/52/507)

6. La PRESIDENTA destaca el informe de la octava reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, celebrada en septiembre de 1997 (A/52/507), y dice que se ha convocado una novena reunión de presidentes en febrero. El informe aún no publicado de la reunión se ha distribuido a los miembros del Comité. Presentando el informe, la oradora destaca los párrafos 20 a 22, relativos al personal y a la prestación de servicios, y dice que ha subrayado la necesidad de que se asigne un secretario a cada comité. Se han celebrado dos reuniones con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en relación con las pruebas concretas que plantean los procedimientos de denuncia (párr. 23).

7. En los informes de las reuniones octava y novena se destaca la importancia de la ratificación universal (A/52/507, párrs. 25 a 28, e informe de la novena reunión, párrs. 13 a 16). En el informe de la novena reunión se hace especial hincapié en la necesidad de que los órganos creados en virtud de tratados preparen planes de acción y se cuente con un plan de acción general para todos los comités (párr. 24). A este respecto, la oradora dice que ese plan de acción general no debe afectar a la obligación de la Secretaría de prestar todo el apoyo logístico posible a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. La oradora dice que en el denominado informe Alston, que tal vez sea de interés para el equipo de tareas sobre métodos de trabajo, se pide la armonización de las directrices de preparación de informes, siempre que se mantenga la especificidad de cada comité. En los párrafos 30 y 31 se hace referencia a los informes centrados en ciertos grupos y el párrafo 32 se refiere a la calidad de las observaciones finales en el contexto de la mejora de los métodos de examen de los informes. El párrafo 29 se ocupa de los problemas de los Estados pequeños.

8. Cuando no existen informes, el examen de las situaciones (párrs. 25 a 28) resulta una cuestión sumamente delicada. La mayoría de los comités parece estar de acuerdo con la propuesta. No obstante, la oradora da a conocer la posición del Comité de Derechos Humanos al respecto, insistiendo en el principio de la igualdad de medios de defensa (párr. 25). Además, en la novena reunión se abordó la cuestión de la formación en derechos humanos (párrs. 37 a 39) y se pidió que se estrechara la colaboración con la Oficina del Alto Comisionado con objeto de que los programas de formación resultaran más eficaces.

9. Los Estados conceden cada vez más importancia a las reuniones de presidentes y, a petición de los Estados Partes, se convocó una reunión de todos los presidentes de órganos creados en virtud de tratados y todos los Estados Partes, en la que éstos manifestaron su profunda preocupación acerca del problema de la superposición de informes y del apoyo que podían esperar de la Secretaría. Por otra parte, los Estados Partes sugirieron que sería más eficaz nombrar a un interlocutor de la Secretaría para cada comité. En nombre del Comité de Derechos Humanos, la oradora expresa su firme apoyo a esa sugerencia.

/...

10. La Sra. EVATT dice que está totalmente de acuerdo con el párrafo 22, en el que se critica la reestructuración de la secretaría. El Comité debe respaldar a los presidentes, insistiendo en que se designe a un secretario del Comité de Derechos Humanos. Resulta intolerable la insuficiencia de personal que existe. Aunque es una buena idea la preparación de un plan de acción general para los órganos creados en virtud de tratados, según se sugiere en el párrafo 24, debe darse la máxima prioridad a conseguir que se dote a cada comité de los servicios básicos que requiere para desempeñar sus funciones.

11. Debe examinarse más a fondo la cuestión de cómo proceder cuando los Estados no presentan los informes reglamentarios. Existe una situación inaceptable de desigualdad entre quienes intentan cumplir con esa obligación y quienes no lo hacen. La oradora considera que en el párrafo 28 se expone adecuadamente la situación: después de analizar todas las alternativas posibles, se llega a un punto en que los comités han de decidir examinar la situación en un Estado que no presenta informes, basándose en la información facilitada por el Estado a otros órganos de las Naciones Unidas.

12. La oradora es, además, partidaria de que se promuevan los contactos con otros órganos creados en virtud de tratados.

13. El Sr. ANDO explica que, en su último período de sesiones, el Grupo de Trabajo, al no disponer de tiempo suficiente para celebrar un debate sobre los documentos que estaba examinando, no pudo informar al Comité al respecto.

14. El Sr. POCAR, tras manifestar pleno apoyo a las palabras pronunciadas por la Sra. Chanet en nombre del Comité en la novena reunión de presidentes, dice que tiene la impresión inicial de que el informe es adecuado en general y que aborda varias cuestiones importantes. El orador no desea insistir en la parte del informe relativa a la prestación de servicios a los comités, dado que existe el convencimiento general de que la reducción de la dotación de personal y de los recursos menoscaba gravemente la labor de los órganos creados en virtud de tratados.

15. El orador se complace en observar el hincapié que se hace en la necesidad de lograr la ratificación universal de todos los instrumentos de derechos humanos - objetivo que ya hizo suyo la Conferencia Mundial de Derechos Humanos - como objetivo general y referido en particular a los Estados pequeños. Se debe dotar de recursos suficientes al Secretario General y a la Alta Comisionada para que realicen un estudio sobre las razones por las que los Estados no ratifican los tratados y para que emprendan actividades encaminadas a que los ratifiquen.

16. No obstante, el orador critica el análisis que se hace en los párrafos 25 a 28 acerca del posible examen de la situación de los derechos humanos en los Estados Partes que no presentan informes. El modo de abordar la cuestión resulta desequilibrado, ya que en el informe no se formulan argumentos contra ese enfoque, salvo una referencia superficial, pero sí se exponen muchos argumentos a favor. El orador está personalmente en contra de ese enfoque, dado que con él se transformaría el sistema del Comité en un sistema inquisitorial. De todos modos, deberían establecerse métodos imaginativos para persuadir a los Estados de que informaran al Comité.

17. Por otra parte, el orador acoge favorablemente la idea de que se hagan declaraciones conjuntas sobre cuestiones importantes de derechos humanos, ya que

esas declaraciones mostrarían que existe una posición firme. De todos modos, deberían ser realmente declaraciones conjuntas de los órganos creados en virtud de tratados y no meramente declaraciones de los presidentes. A este respecto, el orador tiene la impresión de que la reunión de presidentes tiende a considerarse a sí misma como un superórgano que está autorizado a manifestar opiniones y no meramente, como es el caso, a coordinar las opiniones de los comités. La posición adoptada en el informe en relación con la cuestión de la falta de informes constituye un ejemplo al respecto, así como la sugerencia inadecuada del párrafo 18 de que se envíe una carta a la Comisión de Derecho Internacional sobre el asunto de las reservas, con lo que se institucionalizaría un superórgano.

18. El Sr. KRETZMER está plenamente de acuerdo con las observaciones del Sr. Pocar sobre la cuestión de la falta de informes. Aun cuando los Estados puedan eludir el control simplemente negándose a presentar informes, el orador considera que el Comité debe atenerse sin ambages a la legalidad de su mandato, que consiste sencillamente en examinar informes. Los órganos creados en virtud de tratados no tienen la función general de supervisión que se infiere del enfoque para los casos en que no se presentan informes. Además, se trata de una cuestión sobre la que corresponde decidir a cada comité.

19. El orador está de acuerdo con el Sr. Pocar en relación con el papel de la reunión de presidentes, que estriba simplemente en coordinar las actividades de los diversos comités y no en actuar en calidad de órgano superior. Por consiguiente, el orador comparte la preocupación manifestada por el hecho de que se envíe una carta a la Comisión de Derecho Internacional acerca de una cuestión que es básicamente jurídica y acerca de la cual hay divergencia de opiniones entre la Comisión y los órganos creados en virtud de tratados, tal como se pone de manifiesto en sus observaciones generales. Las cuestiones jurídicas deben abordarse siempre desde el punto de vista del fondo; una declaración general de todos los órganos creados en virtud de tratados sería inadecuada y debilitaría realmente su posición.

20. El Sr. SCHEININ dice que está de acuerdo en que es necesario que se asignen más recursos a los órganos creados en virtud de tratados. Sin embargo, considera que la situación podría haberse planteado mejor en los párrafos 22 y 23; además, en el mejor de los casos es tangencial la propuesta que figura en el párrafo 42 de que se emita una declaración conjunta por los presidentes en relación con el papel de los órganos creados en virtud de tratados refiriéndose expresamente al aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y a los tratados como medios de codificación de la Declaración. El papel específico de los órganos creados en virtud de tratados estriba en el carácter jurídico y no selectivo de la labor que realizan, basada en un compromiso jurídico de los Estados Partes; además, deben destacarse las verdaderas funciones de creación de derecho y de elaboración de normas que llevan a cabo mediante el procedimiento facultativo de denuncias. Las Naciones Unidas deben cobrar conciencia de la contribución sin precedentes que realizan los órganos creados en virtud de tratados dentro del sistema general.

21. El orador se opone como el Sr. Pocar a la sugerencia de que se examine la situación de los derechos humanos en un determinado país cuando no media un informe ni un diálogo con el Estado Parte de que se trate y considera que en los párrafos 32 y 33 no se hace suficiente hincapié en el carácter singular de las observaciones finales, que ponen de manifiesto el grado de especialización

jurídica del comité en cuestión. Se da el caso de que en algunas de las observaciones finales formuladas por otros órganos creados en virtud de tratados no se abordan adecuadamente las cuestiones que se plantean en el marco del Pacto de Derechos Civiles y Políticos; por otra parte, esas deficiencias metodológicas se intensifican si se intenta juzgar situaciones concretas de derechos humanos cuando el Estado Parte no está presente, ya que ello impediría que se tengan en cuenta los problemas existentes en materia de derechos humanos. El enfoque propuesto en los casos de falta de informes no resulta imposible desde el punto de vista jurídico, pero no debe recomendarse que lo adopten todos los comités.

22. El orador considera que hay una contradicción intrínseca entre los enfoques propuestos en el párrafo 29, por una parte, y los de los párrafos 30 y 31, por otra, ya que el hecho de sugerir que se permita que los Estados pequeños presenten un informe general solamente a un comité va en contra de la recomendación de que los informes deben concentrarse más en determinadas cuestiones. En el párrafo 31 se formula la posición ideal; en la práctica, los órganos creados en virtud de tratados deben escoger el enfoque más adecuado.

23. En relación con los párrafos 34 y 36, el orador está de acuerdo en que procede destacar la indivisibilidad de los derechos y el carácter central de la sensibilización a las diferencias de situación por razón de sexo, si bien sería preferible que las observaciones generales se utilizasen como instrumento, dado que se basan en el mandato de cada comité y en gran parte de la labor ya realizada, en lugar de recurrir a declaraciones conjuntas que requerirían que todos los comités adoptasen el mismo enfoque. Tal vez sea posible considerar la posibilidad de llegar a formular observaciones generales conjuntas.

24. El Sr. EL-SHAFEI dice que es muy importante la relación entre la reforma y la reestructuración de las divisiones de derechos humanos en la Secretaría, por una parte, y el funcionamiento de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y la prestación de servicios a éstos, por otra. Conseguir que los órganos creados en virtud de tratados funcionen adecuadamente debe ser una de las prioridades del sistema de las Naciones Unidas a los efectos de promover los derechos humanos. Es encomiable la labor que realiza la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para recabar fondos mediante contribuciones voluntarias, dado que hay una necesidad absoluta de contratar a nuevos funcionarios más capacitados.

25. En relación con la reunión de representantes de los Estados Partes, a la que se hace referencia en el párrafo 12 del noveno informe, el orador agradecería que la Presidenta indicara si se preparó un programa concreto para esa reunión y, en caso de ser así, qué temas se examinaron. Al igual que otros miembros del Comité, el orador lleva largo tiempo propugnando la celebración de reuniones con los representantes de los Estados Partes con objeto de examinar las preocupaciones de los órganos creados en virtud de tratados y los medios de fomentar su labor; el orador se pregunta si la reunión en cuestión puede considerarse un primer paso en esa dirección.

26. En cuanto a las reservas a los tratados, el orador considera que el Comité debe dedicar más tiempo a esa cuestión. El orador manifiesta su reconocimiento a los presidentes por la declaración que formularon, recogida en el párrafo 18 del informe, en el sentido de que un órgano de fiscalización no puede desempeñar su función de determinar eficazmente el alcance de las disposiciones de un convenio si se le impide ejercitar una función similar en relación con las

reservas. Ello constituye un medio eficaz de salvaguardar los derechos de los órganos creados en virtud de tratados respecto de la interpretación de determinadas actuaciones de los Estados Partes.

27. En lo concerniente al procedimiento facultativo de denuncias, el orador está plenamente de acuerdo con lo que se indica en los párrafos 22 y 23 del informe. En cuanto a la práctica de examinar situaciones cuando no se presentan informes, a la que se hace referencia en el párrafo 25, queda claro que los presidentes son conscientes de las desventajas que ello entraña. Es de esperar que el Comité no haya de hacer frente a esa situación.

28. En relación con otros aspectos, el orador está de acuerdo con las observaciones formuladas por el Sr. Pocar y el Sr. Scheinin.

29. El Sr. BUERGENTHAL, refiriéndose al párrafo 25 del informe, dice que, aunque sin llegar a afirmar que el Comité no está facultado, con arreglo al artículo 40 del Pacto, para examinar situaciones de derechos humanos en los países que no han presentado informes, considera que los aspectos jurídicos y prácticos de la cuestión deben examinarse detenidamente, preferiblemente por un pequeño grupo de trabajo.

30. En lo concerniente a las reservas a los tratados, a las que se hace referencia en los párrafos 17 y 18 del informe, el Comité debe examinar la conveniencia de enviar una carta a la Comisión de Derecho Internacional, tal como se ha sugerido; a este respecto, es preciso realizar un estudio más profundo.

31. En lo concerniente al quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, al que se hace referencia en el párrafo 42 del informe, el orador considera que debe hacerse hincapié en el papel singular que desempeñan los órganos creados en virtud de tratados a los efectos de fomentar una mentalidad de defensa de los derechos humanos a nivel mundial y el imperio de la ley.

32. En relación con la dotación de personal y la prestación de servicios (párrafos 20 y 21 del informe), el orador considera que el Comité debe presentar a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos una resolución haciendo hincapié en la necesidad de que se nombre a un secretario del Comité y se dote a éste de personal suficiente.

33. Por último, el orador está de acuerdo con la recomendación que figura en el párrafo 30 del informe en relación con los informes centrados en determinados aspectos.

34. El Sr. KLEIN dice que, dado que en el artículo 40 del Pacto no se especifica qué medidas deben adoptarse cuando los Estados Partes no cumplan con sus obligaciones de presentar informes, el Comité puede aceptar las propuestas esbozadas en los párrafos 25 a 28 del informe. La cuestión no se plantea en el caso del Comité, dado que tiene ante sí numerosos informes y no dispone de tiempo suficiente para examinarlos.

35. El orador está plenamente de acuerdo con la propuesta que figura en el párrafo 30 en relación con los informes centrados en determinados aspectos; se

están haciendo progresos al respecto en el marco del pequeño grupo de trabajo constituido a tal efecto.

36. Por último, en relación con las reservas, el orador no es partidario de que se envíe la carta que se propone en el párrafo 18 del informe. No está claro si los miembros del Comité están de acuerdo con el contenido de esa carta y, en el caso de que lo estuvieran, tal vez haya otros comités que no les respalden.

37. La Sra. MEDINA QUIROGA, refiriéndose a los párrafos 20 y 21 del informe, dice que está de acuerdo con la propuesta del Sr. Buergethal de que el Comité formule una declaración oficial relativa a sus necesidades de dotación de personal.

38. La oradora está de acuerdo con el contenido del párrafo 30, relativo a los informes centrados en determinados aspectos, y del párrafo 32, relativo a las observaciones finales. No obstante, por lo que respecta a los párrafos 34 a 36 del informe, la oradora está de acuerdo con el Sr. Scheinin en que no es realmente conveniente que se hagan declaraciones conjuntas.

39. En relación con la formación en derechos humanos, la oradora está de acuerdo con el contenido de los párrafos 37 a 39 del informe. Otro aspecto positivo es el hecho de que los presidentes hayan tomado nota con reconocimiento de las "Directrices para el ejercicio de sus funciones" aprobadas por el Comité (párr. 40).

40. El Sr. PRADO VALLEJO dice que, aunque no ha tenido tiempo suficiente para leer detenidamente la totalidad del informe, considera que, a la vista del párrafo 30, se desean limitar las cuestiones que pueden ser abordadas por los Estados Partes en sus informes. Ello resulta inadecuado, dado que cada Estado Parte ha de presentar su informe de la manera que considere conveniente, siempre que se ajuste al Pacto.

41. El orador también está preocupado por el hecho de que la reunión de presidentes tal vez pretenda constituirse como nuevo órgano de derechos humanos. Su función estriba simplemente en coordinar las actividades de los diversos órganos de derechos humanos. No obstante, puede exigir que se resuelvan de inmediato los problemas de personal y de prestación de servicios que obstaculizan el funcionamiento del Comité. De todos modos, la reunión de presidentes no debe, bajo ninguna circunstancia, participar en la programación de los trabajos de los comités.

42. Por último, por lo que se refiere al párrafo 25, si se considera que lo importante es el diálogo entre el Comité y los Estados Partes, cuando lleve largo tiempo atrasada la presentación de un informe periódico debe pedirse a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que intervenga para impulsar el cumplimiento de la obligación que incumbe a los Estados Partes de presentar informes.

43. El Sr. ZAKHIA, refiriéndose a los párrafos 25 a 28, dice que los Estados Partes que no presentan informes están neutralizando las actividades del Comité a los efectos de fomentar el respeto de los derechos humanos. Por ello, el Comité debe considerar la posibilidad de realizar su trabajo basándose en la información obtenida de otras fuentes.

44. El Sr. YALDEN dice que, al igual que otros oradores que le han precedido en el uso de la palabra, no es partidario de que el Comité examine situaciones cuando no medie un informe del Estado Parte correspondiente; el Comité debe reflexionar detenidamente antes de adoptar esa decisión. El orador está de acuerdo en que la reunión de presidentes no debe convertirse en una especie de superórgano, dado que no serviría de ayuda al Comité en su labor.

45. Por último, es excelente la sugerencia de que se ponga en marcha un "nuevo programa principal para impartir capacitación adecuada" (párr. 37), si bien, dado que ello tiene consecuencias financieras, el orador considera que no puede respaldar esa sugerencia a causa de la difícil situación financiera por la que atraviesa la Organización.

46. El Sr. BHAGWATI está de acuerdo en que el Comité debe aprobar una resolución pidiendo personal de apoyo suplementario y en que es preciso seguir analizando la cuestión de las reservas a los tratados y el modo de proceder en los casos en que un Estado no presente los informes requeridos. El objetivo de la reunión de presidentes debe ser simplemente coordinar las actividades de los órganos creados en virtud de tratados y no dictar lo que éstos deben hacer. Por último, el orador está de acuerdo con las observaciones que figuran en los párrafos 37, 38 y 39, en relación con la formación en derechos humanos.

47. La PRESIDENTA, refiriéndose a las preocupaciones manifestadas por el Sr. Yalden acerca de las consecuencias financieras, dice que la propuesta del párrafo 37 no entrañaría nuevos gastos, sino una redistribución de los existentes. Los presidentes consideran que los fondos que se destinan a programas de capacitación de escasa repercusión pueden utilizarse de manera más efectiva.

48. Una cuestión fundamental planteada durante la reunión oficiosa celebrada con representantes de los Estados Partes se refería a las dificultades con que tropezaban éstos para preparar los informes, dado que se repetían las mismas preguntas.

49. Aunque puede parecer que, a tenor de la redacción del párrafo 38, relativo a las reservas a los tratados, los presidentes responderán en nombre de todos los órganos creados en virtud de tratados, ese no es el caso. El Presidente de la reunión de presidentes ha recibido una carta que el Presidente de la Comisión de Derecho Internacional también ha enviado a los diversos órganos creados en virtud de tratados y se considera obligado a responder a ella. Sin embargo, eso no impide que los órganos creados en virtud de tratados respondan también.

50. Del mismo modo, los párrafos relativos al examen de situaciones cuando no se presenten informes no deben considerarse una indicación para el Comité. Aunque, al parecer, existe un desequilibrio en los argumentos, en el párrafo 28 se indica claramente que la decisión sobre el modo de proceder corresponde a cada uno de los comités.

51. Por último, en respuesta a las observaciones relativas al carácter de la reunión de los presidentes, la oradora destaca que otros órganos creados en virtud de tratados y otros Estados han manifestado que desearían que la reunión de presidentes tuviese más autoridad. El tono del informe propiamente dicho puede parecer imperativo, dada la personalidad del autor, si bien el contenido induce a la reflexión. Con todo, no cabe duda de que los presidentes han

intentado utilizar sus reuniones para hacer presión ante la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con miras a que mejore la situación de los órganos creados en virtud de tratados, particularmente por lo que respecta a la dotación de personal. No obstante, los presidentes no desean que el informe tenga carácter de indicación, sino que intentan, tal vez sin éxito, que se establezca un equilibrio.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.